

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio "Fondo Tecnológico" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

BDNS (Identif.): 665850.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665850>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención

— Línea de ayudas destinada a pequeñas y medianas empresas del sector comercial:

Pequeñas y medianas empresas del sector comercial que realicen su actividad comercial en establecimientos permanentes, o bien de forma ambulante y en mercadillos, dentro del territorio del Principado de Asturias que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras.

— Línea de ayudas destinada a las asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial:

Asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial, así como entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes o federaciones y confederaciones con sede social en el territorio el Principado de Asturias que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras.

Segundo.—Objeto.

Apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible de las pequeñas y medianas empresas de comercio, ya sea de manera individual o a través de asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro.

Se establecen dos líneas de ayudas:

a) Línea destinada a pequeñas y medianas empresas del comercio minorista.

b) Línea destinada a asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, BOPA de la misma fecha de la publicación que este extracto.

Cuarto.—Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables los detallados en los artículos 10, 11 y 12 de la resolución aprobatoria de las bases reguladoras, y ejecutados y pagados dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2023, ambos incluidos.

Quinto.—Cuantía.

Para la financiación de las subvenciones recogidas en esta convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU se prevé la cuantía total máxima de 1.085.926,44 € de acuerdo con la distribución que a continuación se relaciona:

Aplicación presupuestaria	Importe
1305.622C.776.035 "MRR.CS.Comercio. Fondo Tecnológico" destinada a pymes del sector comercial	868.741,15 €
1305.622C.786.046 "MRR.CS.Comercio. Fondo Tecnológico" para las asociaciones sin ánimo de lucro de comercio	217.185,29 €

La intensidad de la ayuda será el 80% de la inversión subvencionable, sin superar la cantidad máxima de 80.000 € por solicitud presentada.



Sexto.—Inversión mínima y máxima.

La inversión mínima correspondiente a los gastos que se consideren subvencionables deberá alcanzar, excluido todo tipo de impuestos, los 3.000 €. La inversión máxima subvencionable será de 100.000 €, excluido todo tipo de impuestos.

Séptimo.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el 28 de febrero de 2023.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras, y su correspondiente convocatoria, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

Octavo.—Otros datos.

Se presentará una única solicitud por beneficiario.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse de forma electrónica únicamente a través de la sede electrónica del Principado de Asturias a la que se accede a través de la siguiente dirección <https://sede.asturias.es/>, indicando en el buscador el procedimiento número AYUD0437T01 para la Línea de ayudas destinada a pequeñas y medianas empresas del sector comercial y AYUD0437T02 para la Línea de ayudas destinada a las asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.

Oviedo, a 22 de diciembre de 2022.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2022-10642.